

Jurisprudencia

Buenos Aires, 30 de junio de 2021

Fuente: página web T.F.N.

Procedimiento tributario. Impuesto al valor agregado. Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA). [Res. Gral. A.F.I.P. 4.310/18](#). Plazos para el reintegro por parte del Fisco de los importes retenidos. Recurso de amparo por demora excesiva de la Administración –[Ley 11.683, art. 182](#)–. Se fija un plazo de quince días para que el Fisco finalice el trámite de reintegro. Adeco Agropecuaria S.A. s/amparo. T.F.N., Sala A.

– [Adeco Agropecuaria S.A. s/amparo](#)